



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 086-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de mayo del 2021

VISTOS: El Informe N° 09-2021-HCP/EPIA-VIPAC/UNAM, de fecha 23 de abril del 2021, el Informe N° 334-2021-I38-2021-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 03 de mayo del 2021, el Informe N° 1271-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 11 de mayo del 2021, el Informe N° 445-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 13 de mayo del 2021, el Informe N° 533-2021-OPP/UNAM, de fecha 13 de mayo del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con el Formato N° 01 "Solicitud de Fondos Públicos Bajo la Modalidad de Encargo", de fecha 22 de abril del 2021, el Dr. Honorato Ccalli Pacco, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita autorización del otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo Interno por el importe total de S/ 1330.00 soles, para participar en el 5° CIGR Internacional Conference 2021 con la presentación del Trabajo de investigación: DESHIDRATACIÓN DE CAFÉ [Catimor] DE TRES DIFERENTES CONCENTRACIONES DE LEVADURA EN LA FERMENTACIÓN, cuyo plazo de ejecución del gasto fue del 11 al 14 de mayo, siendo la población objetivo y la finalidad pública la CAPACITACIÓN DOCENTE en las áreas de especialización para docencia e investigación; así mismo, manifiesta que estos aprendizajes permitirán realizar la réplica hacia los estudiantes en las sesiones de enseñanza como parte de la labor docente y también de investigación, el mismo que es elevado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Mgr. Erick Edwin Allca Alca, mediante Informe N° 138-2021-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 03 de mayo del 2021.

Que, asimismo con Informe N° 1271-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 11 de mayo del 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, indica que de la evaluación a la solicitud de encargo para la ejecución de proyecto de investigación DESHIDRATACIÓN DE CAFÉ [Catimor] DE TRES DIFERENTES CONCENTRACIONES DE LEVADURA EN LA FERMENTACIÓN, el cual tendrá una presentación virtual que se llevara a cabo del 11 al 14 de mayo del presente. La finalidad pública es la capacitación docente, en áreas de especialización para docencia e investigación, por lo que no procedería la atención a través de orden de servicio, además que para el presente caso resulta más eficiente el gasto conforme se está realizando; por lo expuesto, es de opinión favorable para otorgar el Encargo Interno;

Que, con Informe N° 445-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 13 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mg. Oscar Iván Mamani Mamani, emite la disponibilidad y certificación presupuestal en la Fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios, Meta 016, por el importe de S/ 1330.00 (Mil trescientos treinta con 00/100 Soles); emitido con Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00001520, de fecha 13 de mayo del año en curso, el mismo que es elevado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan, mediante Informe N° 533-2021/OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 086-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de mayo del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. Honorato CCalli Pacco, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para realizar el pago para participar 5° CIGR Internacional Conference 2021, con la presentación del Trabajo de investigación: DESHIDRATACIÓN DE CAFÉ [Catimor] DE TRES DIFERENTES CONCENTRACIONES DE LEVADURA EN LA FERMENTACIÓN, con una eficacia anticipada del 11 al 18 de mayo del presente, cuyo gasto se ejecutará de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: I-00 Recursos Ordinarios
SECUENCIA FUNCIONAL	: 016
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.1199
TOTAL	: S/1330.00
PERIODO AUTORIZADO	: 11.05.2021 al 18.05.2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. Honorato CCalli Pacco, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO. []
- INTERESADO []

CSP/DIGA
C.C./Archivo